



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000183 - 2023 - MDI

Independencia, 22 de agosto de 2023

JUSTO: El Informe N° 000030-2023-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 000039-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000576-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal; referidos a la Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para la incorporación de mayores ingresos de fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 301261 (Municipalidad Distrital de Independencia), para gasto de capital por el importe redondeado de S/ 88,000.00 (Ochenta y ocho mil con 00/100 Soles) por el rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías y renta de aduanas ;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N°27972 – señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 45. Modificación presupuestaria. Señala lo siguiente: los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Sub capítulo, mediante 1. Modificaciones en el nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, en su Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1 señala lo siguiente: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2023-EF, de fecha 25.01.2023, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para gasto corriente en los pliegos del gobierno nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, del Decreto Supremo N° 006-2023-EF - Decreto que aprueba los límites máximos de incorporación de mayores ingresos para Gastos corrientes, el Ministerio de Economía y Finanzas establece límites para incorporación de mayores ingresos para gastos corrientes, de lo que se deduce que la incorporación de Gasto de Capital queda exceptuado de los límites.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000031-2022-MDI de fecha 22 de diciembre del 2022, la





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Municipalidad Distrital de Independencia aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, el cual se encuentra de conformidad a las disposiciones legales vigentes y asciende a la suma de S/69 266 292.00, por todo rubro de financiamiento, y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2022-MDI de fecha 22 de diciembre 2022.

Que, mediante Ordenanza N° 000460-2023-MDI, de fecha 28 de Mayo del 2023 se Aprobó el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad de Independencia.

Que, mediante Informe N° 000096-2023-SGC-GAF-MDI, de fecha 20 de marzo de 2023 la Sub Gerencia de Contabilidad (Ahora Oficina de Contabilidad) informa a la Gerencia de Administración y Finanzas (Ahora Oficina General de Administración y Finanzas), los saldos de Balance Presupuestario y Financiero al 31 de diciembre del ejercicio concluido 2022, a nivel de Rubro de Financiamiento y Tipo de Recurso.

Que mediante Memorando N° 000417-2023-GAF-MDI, de fecha 20 de marzo 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas (Ahora Oficina General de Administración y Finanzas), remite los Saldos de Balance Presupuestario y Financieros al 31 de diciembre del 2022, por un total de S/ 9,173,844.02(Nueve millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 02/100 Soles), para que se incorporen en el Presupuesto del Ejercicio 2023 a nivel presupuestal y financiero según corresponda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000092-2023-A.MDI de fecha 22 de Marzo 2023, se aprobó la I incorporación parcial de Saldo de Balance 2022 para gasto corriente por el importe de S/ 280,652.00 (Doscientos ochenta mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles) en el Rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 000114-2023-A.MDI de fecha 24 de abril 2023, se aprobó la II incorporación parcial de Saldo de Balance 2022 para gasto corriente por el importe de S/ 349,602.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos dos con 00/100 Soles) en el Rubro de financiamiento 08 Impuestos Municipales, con la cual se alcanzó el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para gasto corriente establecido en el Decreto Supremo N°006-2023-EF.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 000145-2023-A-MDI de fecha 09 de junio 2023, se aprobó la III incorporación parcial de Saldo de Balance 2022 para gasto de Capital por el importe de S/ 572,588.00 (Quinientos Setenta y dos mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) desagregados en Rubro de financiamiento 07 - FONCOMUN S/ 165,042.00 (Ciento sesenta y cinco mil cuarenta y dos con 00/100 Soles) y por el Rubro 08 S/ 407,546.00 (Cuatrocientos siete mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 Soles); mientras que para Gasto corriente por el rubro 07 el importe de S/ 237,500.00 (Doscientos treinta y siete mil quinientos con 00/100 Soles).

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 000154-2023-A-MDI de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó la IV incorporación parcial de Saldo de Balance 2022 para Gasto de Capital por el importe de S/ 1,572,956 (Un Millón quinientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 Soles) para gasto corriente por el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN y de S/ 1,273,071 (Un millón doscientos setenta y tres mil setenta y un Soles con 00/100 Soles) para gasto de capital, desagregados en rubro de financiamiento 07 FONCOMUN por el importe de S/1,093,071 (Un Millón noventa y tres mil setenta y uno con 00/100 Soles) y por el 18: Canon, Sobrecanon, regalías y rentas de aduanas el importe de S/ 180,000 (Ciento ochenta mil con 00/100 Soles).

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 000177-2023-A-MDI de fecha 10 de agosto de 2023, se aprobó la V incorporación parcial de Saldo de Balance 2022 para Gasto Corriente por el importe de S/ 586,211.00 (Quinientos ochenta y seis mil doscientos once con 00/100 Soles) desagregados en el rubro 08 por el monto ascendente a S/ 559,065.00 (Quinientos cincuenta y nueve mil sesenta y cinco con 00/100 Soles) y por el rubro 18 por el monto de S/ 27,146.00 (Veintisiete mil ciento cuarenta y seis con 00/100 Soles).

Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, en su Artículo 35. Pautas de aplicación práctica, numeral 35.1 señala lo siguiente: Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Que, mediante informe N° 000030-2023-OGPPM-MDI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Gerencia Municipal la propuesta de VI incorporación de Saldo de Balance 2022 para Gasto de Capital por el importe redondeado de S/ 88,000.00 (Ochenta y ocho mil con 00/100 Soles) en el rubro 18.

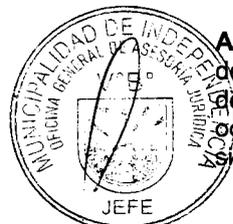
Que, con Informe Legal N° 000039-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores ingresos públicas provenientes del Saldo de Balance del año 2022 en el Presupuesto Institucional del año 2023, para gastos del capital por el importe de S/ 88,000.00 soles (Ochenta y Ocho mil y 00/100 soles) por rubro de financiamiento de 18 canon, sobrecanon, regalías y renta de aduanas.



Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorando N° 576- 2023-GM-MDI solicita que se tramite la emisión de la Resolución de Alcaldía que corresponda;

De conformidad a lo establecido y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de mayores Ingresos Públicos provenientes del Saldo de Balance del Año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Independencia del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, por el importe redondeado de S/ 88,000.00 (Ochenta y ocho mil con 00/100 Soles) por el rubro 18 Canon, sobrecanon, Regalías y renta de aduanas, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO DE CAPITAL



INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento y Rubro	
Fuente	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías y Renta de Aduanas
Clasificador de Ingresos	
1.9.1.1.1.1.	: Saldos de Balance
	S/ 88,000.00

TOTAL INGRESOS

=====

S/ 88,000.00

=====

GASTOS

En Soles

Fuente de Financiamiento:	5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías y Renta de Aduanas
Genérica de Gasto:	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 88,000.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 88,000.00

=====





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Centro Económico de **Lima Norte**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabora las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia certificada de la presente Resolución y las Correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
PETRO MOISES RIVADENEIRA SPANAGLIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

